

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 028/2011- (666) - Año XXII

Allen, 13 de DICIEMBRE de 2011.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 095/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 1416/2011 (23-11-11)-PEM

ADHIERE a la Ley Nacional 26316 que instituye el "Día Nacional para la prevención del abuso contra los niños, niñas y adolescentes", y a la Ley Provincial Nº 4457. **ESTABLECE** el 19 de Noviembre de cada año como "Día de la prevención del abuso en niños, niñas y adolescentes".-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 096/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 1417/2011 (23-11-11)-PEM

IMPONE nombres a las calles del Plan 48 Viviendas ubicado en Cte. Guerrico de Allen -NC 04-1-M-409, 04-1-M-419 y 04-1-M-429.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 097/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 1418/2011 (23-11-11)-PEM

APRUEBA por excepción al Código Urbano y Edificación, el anteproyecto presentado por Carlos Manríquez, Cecilia Suñe y Jorge Bazzo, destinado a la construcción de locales comerciales y departamentos para alquiler en el inmueble designado catastralmente 04-1-C-478-18.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 098/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 1443/2011 (01-12-11)-PEM

AUTORIZA por excepción el ancho de la vereda (lado Sur) de la calle P. Pobladores (e/ M. Fierro y J. Tarifa), pasando de 4,50 mts. a 8,00 mts.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 099/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 1444/2011 (01-12-11)-PEM

DEROGA la Ordenanza Municipal 167/2010 C.D. y **NORMA que SE PROCEDA** a otorgar Raúl Alarcón, DNI. 23.427.043 la Licencia Habilitante de Taxi Nº 018, actualmente vacante.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 100 /11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 1445/2011 (01-12-11)-PEM

ORDENA por excepción a la Ordenanza Municipal 080/08, al PEM., a otorgar Licencia Habilitan-

te para servicio de Transporte de pasajeros modalidad taxímetro, a Ricardo R. Fioris DNI. 10.731.081.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 101/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 1446/2011 (01-12-11)-PEM

CONDONA deuda NC. 04-1-C-267-04-F004 y la **EXIME** del pago de Tasas Retributivas a la NC 04-C-267-04-F004 hasta el 31/12/2011.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 102/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 1466/2011 (07-12-11)-PEM

INSISTE en la sanción de la Ordenanza Municipal 094/2011.C.D., sancionada con fecha 10/11/11.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 094/11-C.D.-

RECONOCE a los miembros Titulares de la Junta Electoral Municipal, o en su caso, a los miembros Suplentes que los hubieran o hubiesen reemplazado, la remuneración diaria correspondiente al período comprendido desde el 25/07 al 24/11/11, de acuerdo a la Dieta Básica de Concejal.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 103/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 1467/2011 (07-12-11)-PEM

AUTORIZA por excepc. a normas vigentes, al PEM., formalizar plan de pago con Orlando F. Rodríguez, deuda Tasas Retrib., NC 04-1-C-131-01-F000.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 104/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 1468/2011 (07-12-11)-PEM

CONDONA deuda NC. 04-1-C-260-10A-F000 a Tomás M. Quilodrán, L.E. 3.434.845 y lo **EXIME** del pago de Tasas Retributivas hasta el 31/12/2011.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 105/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 1469/2011 (07-12-11)-PEM

CONDONA deuda NC. 04-1-C-455-13-F000 a María N. Lillo DNI. 10.769.809. y la **EXIME** del pago de Tasas Retributivas correspondiente a la NC 04-1-C-455-13-F000 hasta el 31/12/2011.-

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

ORDENANZA MUNICIPAL N° 106/11-C.D.-

Resolución Municipal N° 1470/2011 (07-12-11)-PEM
ADJUDICA a Pedro P. Hernández DNI.
8.119.436 la parcela NC. 04-1-C-157-02-F000, que surge del plano de mensura duplicado N° 444.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 015/11-C.D.

(10-11-11)

DECLARA de Interés Municipal las actividades organizadas por el Hospital Ernesto Accame y el Grupo de Autoayuda Renacer, a realizarse entre los días 13 al 18 de Noviembre, relacionados con la prevención y sensibilización de la Diabetes.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 016/11-C.D.

(10-11-11)

DECLARA Patrimonio Histórico Municipal y Cultural de la Ciudad de Allen el Plano de Cola ubicado en el Teatro Municipal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 095/11 - C.D. -

Allen, 10 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 26316, y la Ley Provincial N° 4457; y

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporada y ratificada en la Constitución Nacional Argentina, considera a todos los niños, niñas y adolescentes sujetos de derecho;

Que es necesario que las políticas públicas se orienten a la protección de los niños contra toda manifestación de "(...) abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual";

Que el abuso infantil es una situación traumática, que provoca perturbaciones en el desarrollo psicofísico;

Que es un deber de toda la sociedad civil utilizar todas las herramientas disponibles para difundir y prevenir los casos de abuso infantil;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-11-2011, según consta en Acta N° 1000, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE en todos sus términos, a la Ley Nacional 26316 que instituye el "Día Nacional para la prevención del abuso contra los niños, niñas y adolescentes", y a la Ley Provincial N° 4457.-

ARTÍCULO 2°: Se establece día 19 de Noviembre de cada año como "Día de la preven-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 017/11-C.D.

(10-11-11)

DECLARA de Interés Municipal la realización del "Torneo Nacional de Natación " La natación un medio de Inclusión" que se llevará a cabo, en la Ciudad de Allen, Club Unión Alem Progresista del 17 al 19 de Noviembre de 2011.-

**BALANCE DE TESORERÍA MES de NO-
VIEMBRE DE 2.011.-** Se publica en página
N° 10 del presente BOM.-

ción del abuso en niños, niñas y adolescentes", con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 095/11 -C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1416/2011 (23-11-11) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 096/11 -C.D.-

Allen, 10 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La Nota del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, adjunta nota de la Comisión Vecinal de Contralmirante Guerrico, que solicitan se identifiquen las calles del B° 48 viviendas según plano de mensura respectivo;

Que la Comisión Vecinal Guerrico informa que los vecinos propuestos, son ciudadanos nativos de la zona, que vivieron toda su vida en el lugar y fueron elegidos por unanimidad;

Que un modo de homenajear a los antiguos pobladores, que trabajaron por el crecimiento del pueblo en las zonas urbanas y rurales, es asignar su nombre como denominación identificatoria a las calles;

Que entre los muchos pobladores de esa zona, se decide imponer los nombres de las calles del futuro barrio, de los ciudadanos Allenses: VICENTE ESCALES, ADALBERTO LOPEZ LABALLEN, JOSE POLLIO, SANDRO ABEL MANCA, PEDRO LA ROQUE, JULIO RICARDO SÁNCHEZ;

Que a los efectos de facilitar los trámites catastrales respectivos es necesario establecer las denominaciones de las calles del lugar;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/11/11, según consta en Acta N° 1000, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: IMPÓNGASE los nombres a las calles del Plan 48 Viviendas ubicado en Contralmirante Guerico de la ciudad de Allen correspondientes a la NC 04-1-M-409, 04-1-M-419 y 04-1-M-429 que surgen del plano de mensura "157 - 10"; Mensura Particular con fraccionamiento Parcela 04D de la CH 004; Propietario I.P.P.V. (Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda); siendo la ubicación de dichas calles, con sus nombres la siguiente:

a) NOMENCLATURA CATASTRAL 04-1-M-409:
Calle ubicada al Sur: ADALBERTO LOPEZ LABALLEN; Calle ubicada al Norte: VICENTE ESCALES; Calle ubicada al Este: PEDRO LA ROQUE; Calle ubicada al Oeste: JULIO RICARDO SÁNCHEZ.-

b) NOMENCLATURA CATASTRAL 04-1-M-419:
Calle ubicada al Sur: JOSE POLLIO. Calle Ubicada al Norte: ADALBERTO LOPEZ LABALLEN. Calle ubicada al Este: PEDRO LA ROQUE Calle ubicada al Oeste: JULIO RICARDO SÁNCHEZ.-

c) NOMENCLATURA CATASTRAL 04-1-M-429:
Calle ubicada al Sur: SANDRO ABEL MANCA; Calle Ubicada al Norte: JOSE POLLIO; Calle ubicada al Este: PEDRO LA ROQUE; Calle ubicada al Oeste: JULIO RICARDO SÁNCHEZ.-

ARTÍCULO 2°: ENCOMIÉNDASE al Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planeamiento la ubicación en el Plano, de lo normado en la presente Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°: ENCOMIÉNDASE al Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la confección y colocación de los carteles identificatorios de calles.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 096/2011 -CD

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1417/2011 (23-11-11) – PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 097/11 - C.D. -

Allen, 10 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Carlos Manriquez, Cecilia Suñe y Jorge Bazzo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización por vía de excepción al Código de Edificación para construir en el inmueble cuya Designación Catastral es 04-1-C-478-18-F000;

Que según el anteproyecto para la construcción no cumplimenta lo establecido en el Código Urbano y de Edificación; el Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) y el Factor de Ocupación Total (F.O.T.);

Que el anteproyecto presentado además del local en su planta baja se completa con la construcción de unidades de departamentos en la planta superior, brindando de esta manera un servicio más a la ciudad en materia inmobiliaria, e intentando cubrir la demanda habitacional que necesita nuestra ciudad;

Que la obra finalizada favorece a la infraestructura urbana de nuestra localidad modificando y renovando la estética del lugar;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/11/11, según consta en Acta N° 1000, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE por excepción al Código Urbano y Edificación, el anteproyecto presentado por el Sr. Carlos Manriquez, Cecilia Suñe y Jorge Bazzo, destinado a la construcción de Locales Comerciales y Departamentos para alquiler en el inmueble designado catastralmente 04-1-C-478-18; por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento de Obras Particulares, la registración de la documentación de obra a presentar.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 097/11 - C.D. -

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1418/2011 (23-11-11) – PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 098/11-C.D.-

Allen, 17 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

El loteo originado en las Parcelas 01 y 02 de la Chacra 008 - Sección "B", de propiedad de Hilda Noemí y Cristina Ester Diomedí; y

CONSIDERANDO:

Que la calle que da frente a sus lotes denominada Primeros Pobladores, posee un ancho de 25,00 mts., correspondiéndole una vereda reglamentaria de 4,50 mts.;

Que la línea de media tensión que corre paralela al loteo (margen Sur de la calle) no se ubicaría en la vereda (dentro de los 4,50 mts.), dado su actual trazado;

Que es necesario que la línea eléctrica se ubique en la vereda;

Que realizadas las consultas con el ente competente (E.de.R.S.A.) se convino en ensanchar la vereda a 8,00 mts. ya que no resulta conveniente el corrimiento de la mencionada línea, dado los hechos existentes con las chacras linderas;

Que en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, celebrada el 17/11/11, según consta en Acta N° 1001, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** por vía de excepción el ancho de la vereda (lado Sur) de la calle Primeros Pobladores (entre Martín Fierro y Juan Tarifa), pasando de 4,50 mts. A 8,00 mts., por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 098/11 - C.D. -

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1443/2011 (01-12-11) - PEM .-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 099/11 - C.D. -

Allen, 17 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 167/10, y la reglamentación vigente que ordena un cupo máximo de 108 (ciento ocho) Licencias Habilitantes para coches Taxímetros; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° y sus Considerandos ordena otorgar Licencia Habilitante de taxi al Sr. Raúl Alarcón, DNI. 23.427.043, una vez producida las Bajas reglamentarias, de las Licencias N° 069/10 y 100/09;

Que las Licencias mencionadas se encuentran actualmente regularizadas, por lo que no es factible otorgar cualquiera de ellas al Sr. Alarcón;

Que en fecha 26 de Agosto de 2011 y según Resolución Municipal N° 1032/11 surge la Baja de Oficio de la Licencia de Taxi N° 018 quedando esta como cupo libre;

Que no existe impedimento para otorgar la Licencia de Taxi N° 018 al Sr. Alarcón;

Que de este modo se resolvería la situación planteada por el señor Alarcón;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 17/11/11, según consta en acta N° 1001, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **DERÓGUESE** la Ordenanza Municipal N° 167/2010.C.D., por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: **PROCÉDASE** a otorgar al Sr. Raúl Alarcón, DNI. 23.427.043 la Licencia Habilitante de Taxi N° 018, actualmente vacante, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: **EXCEPTÚASE** de lo reglamentado en la Ordenanza Municipal N° 080/08.C.D.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 099/11 - C.D. -

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1444/2011 (01-12-11) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 100/11-C.D.-

Allen, 17 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La situación planteada por el Sr. Fioris; y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación vigente, ordena un cupo máximo en la localidad de 108 (ciento ocho), Licencias Habilitantes para coches taxímetros;

Que el Sr. Fioris ha adjuntado documentación probatoria de su situación económica y social, agravada por la situación de enfermedad que el mismo Sr. Fioris padece, con la evaluación del médico legal que acredita una incapacidad de carácter permanente lo cual le impide realizar cualquier labor que demande un esfuerzo moderado;

Que su familia contribuye, dentro de sus posibilidades, para la obtención de los recursos que permitan satisfacer las necesidades básicas, por lo que acceder a una Licencia Habilitante de Taxi permitiría cumplimentar esta actividad, aportando la estabilidad económica que demanda su salud;

Que en el marco del esfuerzo familiar ya mencionado ha decidido tramitar la adquisición de una unidad vehicular cero kilómetro o usada, para destinarla a la prestación del servicio de taxi;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 17/11/11, según consta en Acta N° 1001, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ORDÉNASE por vía de excepción a la Ordenanza Municipal N° 080/08, al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaria de Gobierno, Dirección de Tránsito y Transporte, a otorgar una Licencia Habilitante para el servicio de Transporte de pasajeros modalidad taxímetro, al Sr. Ricardo Roberto Fioris DNI. 10.731.081 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 100/11 - C.D. - José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1445/2011 (01-12-11) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 101/11-C.D.-

Allen, 17 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Celmira Castillo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la condonación de la deuda por Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas de la NC 04-1-C-267-04-F004;

Que la Sra. Castillo realiza la petición fundamentando que le resulta imposible afrontar el pago de la deuda por su condición de jubilada, con el beneficio mínimo;

Que la Sra. Celmira Castillo no se encuentra en condiciones socio-económicas, para cumplir con su obligación tributaria municipal;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia"

Que en Sesión Ordinaria, celebrada el 17/11/11, según consta en Acta N° 1001, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente sobre la Nomenclatura Catastral 04-1-C-267-04-F004, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de Tasas Retributivas correspondiente a la NC 04-C-267-04-F004 hasta el 31/12/2011.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 101/11 - C.D. - José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1446/2011 (01-12-11) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 102/11 - C.D. -

Allen, 24 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La Nota N° 653/11 del Poder Ejecutivo Municipal, y la Resolución Municipal N° 1409/11 por la cual Veta en forma Total la Ordenanza Municipal N° 094/2011; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Legislativo no ha incurrido en error alguno por cuanto existe contemplación presupuestaria correspondiente a gastos electorales;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 24/11/11, según consta en Acta N° 1002, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INSÍSTESE en la sanción de la Ordenanza Municipal N° 094/2011.C.D., sancionada con fecha 10/11/11, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 102/11 - C.D. - José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1466/2011 (07-12-11) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/11 - C.D. -

Allen, 10 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La Nota N° 016/2011 J.E.M. presentada el 8 de Noviembre de 2011 por Mesa de Entrada del Concejo Deliberante;

La Ordenanza Municipal N° 060/07 que reconoce una remuneración por desempeño de miembros Titulares de la Junta Electoral Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Nota indicada en el Visto solicita una compensación de gastos a los miembros de la Junta Electoral Municipal de acuerdo con el Artículo 239 de la Ley Provincial 2431;

Que la Ordenanza Municipal N° 060/07 reconoció una compensación de gastos a los miembros de la Junta Electoral Municipal por el tiempo que la misma estuvo trabajando para los actos eleccionarios del Año 2007;

Que los Sres. Juan Carlos Martín, Roberto Tamborindeguy y Eva Sierra, se desempeñan actualmente como integrantes Titulares de la Junta Electoral Municipal;

Que los mismos se encargaron de llevar adelante las tareas inherentes para llevar a cabo las elecciones Municipales y Nacionales transcurridas durante el corriente año, que incluyó entre otras tareas el empadronamiento de extranjeros;

Que los mismos se desempeñaron activamente en el período que va desde el 25 de Julio al 24 de Noviembre del 2011, fecha en la que finalizará su trabajo con la proclamación de las nuevas Autoridades Municipales;

Que al igual que con la Ordenanza Municipal N° 060/07 es necesario reconocer la compensación de servicios por el período indicado en el párrafo anterior;

Que dicha compensación está estipulada en el Artículo 239 de la Ley provincial 2431;

Que el monto mensual que se reconoce resulta de la Dieta Básica de Concejal, en conformidad al Artículo 94° de la Carta Orgánica Municipal;

Que el mismo fue imputado en el Presupuesto de Gastos del Poder Ejecutivo Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-11-2011, según consta en Acta N° 1000, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓZCASE a los miembros Titulares de la Junta Electoral Municipal, o en su caso, a los miembros Suplentes que los hubieran o hubiesen reemplazado, la remuneración diaria correspondiente al período comprendido desde el 25 de Julio al 24 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a la Dieta Básica de Concejal, según lo expresado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Impútese la erogación establecida en el Artículo 1° a la Partida - 1120313136 Gastos Electorales 2011 y procédase a su pago.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/11 - C.D. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 103/11 - C.D. -

Allen, 24 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Orlando Favio Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un plan de pago de acuerdo a sus posibilidades para abonar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Allen en concepto de Tasas Retributivas de la NC 04-1-C-131-01-F000;

Que el Sr. Rodríguez manifiesta en su nota que la suma que puede abonar es de \$200 (pesos doscientos) mensuales;

Que la situación económica del contribuyente no le permite cancelar la deuda de acuerdo a las normas en vigencia;

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo brindar un mecanismo que facilite a quienes demuestran su intención de cumplir con el pago del tributo municipal, que permita la incorporación de los mismos al circuito normal en el padrón de contribuyentes;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 24/11/11, según consta en Acta N° 1002, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE por vía de excepción a las normas en vigencia, al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Recaudaciones, a formalizar un plan de pago con el Sr. Orlando Favio Rodríguez, por la deuda en concepto de Tasas Retributivas de la NC 04-1-C-131-01-F000, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$200 (pesos doscientos).-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 103/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1467/2011 (07-12-11) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 104/11 - C.D. -

Allen, 24 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Tomás Martiniano Quilodrán; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la condonación de la deuda por Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas de la NC04-1-C-260-10A-F000;

Que el Sr. Quilodrán realiza la petición fundamentando que le resulta imposible afrontar el pago de la deuda por su condición de jubilado acreditando que es la única propiedad que registra a su cargo;;

Que el Sr. Quilodrán no se encuentra en condiciones socio-económica, para cumplir con su obligación tributaria municipal;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:..."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia"

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 24/11/11, según consta en Acta N° 1002, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente sobre la Nomenclatura Catastral, 04-1-C-260-10A-F000 a su responsable tributario Sr. Tomás Martiniano Quilodrán L.E. 3.434.845, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de Tasas Retributivas correspondiente a la NC 04-1-C-260-10A-F000 hasta el 31/12/2011, al Sr. Tomás Martiniano Quilodrán L.E. 3.434.845.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 104/11 - C.D. -

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1468/2011 (07-12-11) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 105/11 - C.D. -

Allen, 24 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. María Nieves Lillo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se la exima del pago de las Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas de la NC 04-1-C-455-13-F000;

Que la Sra. realiza la petición fundamentando la misma en su delicado estado de salud, que le ocasiona una discapacidad que no le permite desarrollar una actividad laboral permanente;

Que actualmente se encuentra realizando los trámites para recibir una pensión debido a que no posee ingreso alguno para subsistir;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:... "Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 24/11/11, según consta en Acta N° 1002, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente sobre la Nomenclatura Catastral, 04-1-C-455-13-F000 a su responsable tributario Sra. María Nieves Lillo DNI. 10.769.809, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de Tasas Retributivas correspondiente a la NC 04-1-C-455-13-F000 hasta el 31/12/2011, a la Sra. María Nieves Lillo DNI. 10.769.809.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 105/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1469/2011 (07-12-11) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 106/11 - C.D. -

Allen, 24 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Pedro P. Hernández; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la regularización de la posesión dominial del lote designado catastralmente 04-1-C-157-02-F000;

Que la Municipalidad de Allen es titular del bien inmueble;

Que el Sr. Pedro Hernández fue reconocido por la oficina de Tierras Fiscales en el año 1976, como adjudicatario del lote mencionado, en el cual se encuentra edificada la vivienda de su propiedad, que data de más de 35 años;

Que la Municipalidad de Allen se encuentra en el Registro de la Propiedad de Inmueble como titular del

bien, por lo tanto se debe proceder a realizar la escritura traslativa del dominio;

Que de acuerdo al inciso f) del Artículo 28° de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante tiene la atribución para disponer de los bienes Municipales;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 24/11/11, según consta en Acta N° 1002, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE al Sr. Pedro Pablo Hernández DNI. 8.119.436 la parcela designada catastralmente: 04-1-C-157-02-F000, que surge del plano de mensura duplicado N° 444.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Poder Ejecutivo Municipal por medio del área Catastro Municipal procederá a realizar las tramitaciones correspondientes a la escritura traslativa del inmueble NC 04-1-C-157-02-F000; siendo los costos que demande dicha escritura a cargo exclusivo del Sr. Pedro Pablo Hernández, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 106/11 - C.D. -

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1470/2011 (07-12-11) - PEM.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 015/11-C.D.

Allen, 10 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La nota presentada por el Grupo de Autoayuda Renacer, que juntamente con el Hospital Local son los responsables del programa de diabetes en la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 14 de Noviembre se celebra el Día Mundial de la Diabetes, y como en otros años el personal del hospital realizará diversas actividades a desarrollarse desde el día 13 al viernes 18 del corriente mes;

Que las mencionadas actividades tienen como objeto generar la sensibilización social sobre esta enfermedad, ya que en los últimos tiempos se han elevado las tasas de mortalidad y existe un amplio desconocimiento de la forma de evitar la enfermedad;

Que los datos aportados por la Organización Mundial de la Salud estima que existen 220 millones de personas con diabetes en el mundo;

Que la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 5° inc. a), establece que el Municipio deberá promover y

proteger, entre otros, la salud, la educación...para mejorar la calidad de vida de toda la población;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/11/11, según consta en Acta N° 1000, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal las actividades organizadas por el Hospital Ernesto Accame y el Grupo de Autoayuda Renacer, a realizarse entre los días 13 a 18 de Noviembre, relacionados con la prevención y sensibilización de la Diabetes.-

ARTÍCULO 2°: La presente Declaración no implica erogación alguna al erario Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 015/11 - C.D.

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 016/11 - C.D.

Allen, 10 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La Nota N° 593/11 Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se declare Patrimonio Histórico Municipal y Cultural de la Ciudad de Allen, el Piano ubicado en el Teatro Municipal;

Que es necesario resguardar la integridad del mismo, para evitar mal uso y daños en esta preciosa pieza de antigüedad, el cual fue fabricado en Alemania en 1953 por la firma Bechstein una de las más reconocidas del mundo;

Que el mismo fue adquirido gracias a un aporte del Fondo Nacional de las Artes, el cual fue elegido por la Sra. Marta Manzur, en uno de sus viajes a la provincia de Buenos Aires;

Que el objeto de esta declaración es preservar y conservar el patrimonio de la Ciudad de Allen, siendo este un piano de cola Bechstein /Flugel uno de los dos ejemplares que existen en la Patagonia;

Que varios Concertistas reconocidos han tenido el privilegio de tocar y ponderar nuestro Piano, como el Sr. Mauro Moya integrante del Grupo Coral Allen – Mauricio Fernández, reconocido concertista – Emilio Peroni, Concertista cipoleño, radicado actualmente en Alemania, el cual concretó una fecha para tocar nuestro piano en marzo del año entrante, etc;

Que este Piano es un punto de encuentro de estudiantes y profesores de piano, de Pianistas clásicos y de

música tradicional, y protegerlo es una forma parte de nuestro continuo afán de fortalecer la Cultura en todo nuestro territorio;

Que cualquier persona que tiene acceso a un instrumento musical es un privilegiado, acercarse a la música, es acercarse a un estado de conciencia espiritual, mejor del que conocemos el común de los humanos, la Música nos hace mejores personas;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/11/11, según consta en Acta N° 1000, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE Patrimonio Histórico Municipal y Cultural de la Ciudad de Allen el Piano de Cola ubicado en el Teatro Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 016/11 -C.D.
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 017/11-C.D.

Allen, 10 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La realización del "Torneo Nacional de Natación" dentro del programa NOEA (Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se declare de Interés Municipal el Evento denominado "Natación un Medio de Inclusión", Torneo Nacional de Natación Allen 2011 NOEA;

Que la Comisión se encuentra trabajando para concretar el evento de cierre del año, el cual consistirá en un torneo de natación que congregará a muchos de los atletas que visitaron nuestra Ciudad;

Que en esta ocasión el evento permitirá confraternizar con los atletas de nuestra Localidad, los clasificados para esta instancia en torneos locales y regionales que se han llevado a cabo en distintos lugares de nuestro país;

Que el Torneo Nacional "Natación un medio de Inclusión" se llevará a cabo en nuestra Localidad del 17 al 19 de Noviembre de 2011;

Que del mismo participarán jóvenes de todo el país, atletas clasificados de cada provincia, siendo la natación un medio de inclusión utilizado como recreativo, terapéutico y deportivo;

Que el Club Unión Alem Progresista permite la participación de niños, jóvenes y adultos desde hace más de 15 años en forma ininterrumpida;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/11/11, según consta en Acta N° 1000, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la realización del "Torneo Nacional de Natación " La natación un medio de Inclusión" que se llevará a cabo, en la Ciudad de Allen, Club Unión Alem Progresista dentro del programa NOEA (Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina), del cual participarán jóvenes de todo el país, el que tendrá lugar del 17 al 19 de Noviembre de 2011.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 017/11-C.D.
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

La transcripción de las Ordenanzas y Declaraciones es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 028/2011(666) - Año XXII - se terminó de imprimir el 13 de Diciembre de 2011, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión Nancy Beatriz Gisbert.-

**MUNICIPALIDAD DE ALLEN
RÍO NEGRO**

BALANCE DE TESORERÍA MES DE NOVIEMBRE DE 2.011.-

Saldo al 31 - 10 - 11		4,269,908.09
CAJA	6,020.98	
BANCOS (ctas.s/afectación)	2,423,888.23	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	1,803,996.73	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	36,002.15	
INGRESOS DEL MES:		2,728,058.16
Tasas Municipales	176,390.53	
Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	39,540.40	
* Coparticip.Imp.Prov.y/o Nacionales	1,777,571.82	
** Regalías Petrolif.y Gasíferas	514,777.74	
*** Fondo Federal Solidario	207,497.26	
Venta de Activo Fijo	7,820.93	
Recupero Obras Varias	4,459.48	
EGRESOS DEL MES:		2,655,453.47
Personal	1,808,228.31	
Bienes de Consumo	64,611.17	
Servicios	95,840.08	
Intereses de la Deuda	9,954.15	
Transferencias Corrientes	395,551.80	
Bienes de capital	240.25	
Trabajos Públicos	139,152.51	
Servicios Públicos	31,995.35	
Amortización de la Deuda	42,379.85	
Anticipo coparticipación	67,500.00	
		4,342,512.78
Saldo al 30 - 11 - 11		
CAJA	1,649.81	
****BANCOS (ctas.s/afectación)	2,423,891.32	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	1,881,218.53	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	35,753.12	
		<u>6,997,966.25</u>
		<u>6,997,966.25</u>

* Ingreso copartic.por goteo 01/30-11-11 - Saldo y Compensación Octubre. 2011

** Ingreso regalías por goteo 01/30-11-11 - Saldo y Compensación Regalías Octubre. 2011

*** Liquidación Octubre 2011

**** Incluye Saldos Partidas Recibidas de Nac. Subsidio Productores	16,038.50
Fdo.Rotat.Product.	490,170.00
Conv.-Prod. 2011	107,845.00
Cultura ap.Teatro Munic.	40,000.00
Conv. - Prod. 2° 2011	19,990.00
Acond.y Refrig.Frigorífico	120,000.00
Autoelev.Frigorífico	138,040.00
Bienes p/Funcion.Frigorífico	200,000.00

DEPARTAMENTO TESORERIA, Diciembre de 2011

Ana B. Fuentes
TESORERA
Municipalidad de Allen

Dr. JOSE V. MARZIALETTI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Allen



Cr. Graciano A. Bracalente
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Allen

Cr. Lucas D. Gonzalez
Director de Contab. y Control
Municipalidad de Allen